



MORALES SUAREZ JUAN FRANCISCO GABRIEL
JUEZ PROVINCIAL

Cinuenta y tres
-53-

En Esmeraldas, lunes veinte y cinco de abril del dos mil veinte y dos, a partir de las diez horas y diecinueve minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: MONTAÑO GUEVARA AZAELA en la casilla No. 57 y correo electrónico rodyman7@outlook.com, aquenacastillo95@gmail.com, en el casillero electrónico No. 0802668996 del Dr./Ab. HUERTA CEDEÑO RODY JAVIER; en la casilla No. 57 y correo electrónico aquenacastillo95@gmail.com, rodyman7@outlook.com, en el casillero electrónico No. 0800465171 del Dr./Ab. SARITA AQUENA CASTILLO MEJIA. ARROYO ALARCON SONIA RUBI en la casilla No. 360 y correo electrónico julio_lopez1966@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1709220170 del Dr./Ab. LOPEZ CAIZA JULIO; en el correo electrónico patito2302_@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0800974644 del Dr./Ab. MODESTO PATERSON NIEVE ARBOLEDA; ARROYO ALARCÓN SONIA RUBÍ en la casilla No. 6 y correo electrónico lauga24@hotmail.com; en la casilla No. 69 y correo electrónico angelmoisespereira@hotmail.com; en la casilla No. 465 y correo electrónico saenzbennett@hotmail.com. No se notifica a ABG. RODY HUERTA CEDEÑO EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DE LA SEÑORA MONTAÑO GUEVARA AZAELA, ABG. SARITA AQUENA CASTILLO MEJIA EN CALIDAD DE PROCURADORA JUDICIAL DE LA SEÑORA MONTAÑO GUEVARA AZAELA por no haber señalado casilla. Certifico:



MONTENEGRO CORTEZ MAXIMA CARMELA
SECRETARIA

GENARO.REINOSO